

RECURSO CONTRA AUTO QUE APRUEBA COSTAS - PROCESO: EJECUTIVO - RAD: 2023-00146-00 - DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - DDOS: F CELL COMPANY S.A.S

Adriana Romero Estrada <aromero-e@hotmail.com>

Jue 28/09/2023 16:22

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

RECURSO CONTRA AUTO QUE APRUEBA COSTAS- F CELL COMPANY.pdf;

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: F CELL COMPANY S.A.S
JANNE SHIRLEY GOMEZ SALDARRIAGA
RADICACIÓN: 2023-00146-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira V, e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales C, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139985 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted Señor Juez respetuosamente presento recurso de reposición.

Adjunto recurso.

Cordialmente,

ADRIANA ROMERO ESTRADA

Abogada

Universidad Santiago de Cali

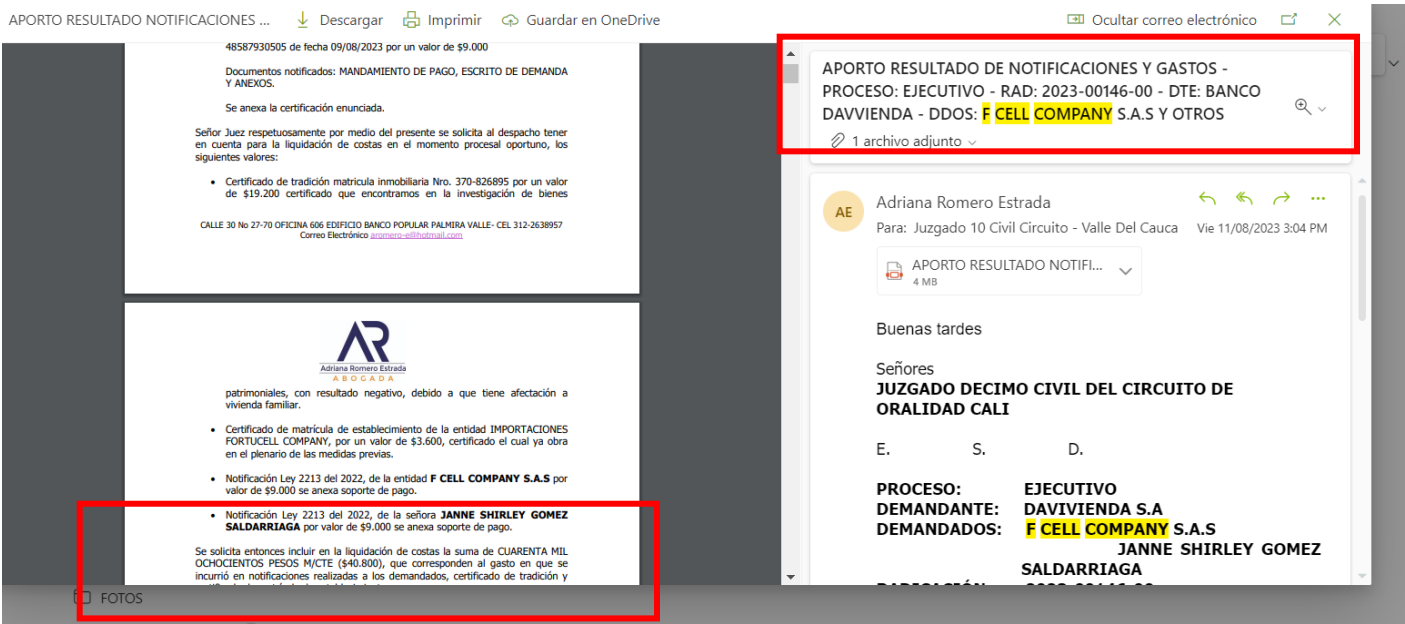
Celular: 3122638957

Señores:
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DRA. MÓNICA MENDEZ SABOGAL
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: F. CELL COMPANY S.A.S
JANNE SHIRLEY GOMEZ SالدARRIAGA
RADICACIÓN: 2023-00146-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira (V), e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales (C), Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139985 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted Señor Juez respetuosamente presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 12 de septiembre del 2023, notificado por estado el 25 de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual aprueba la liquidación de costas, en concordancia con el inciso 5 del artículo 366 del C.G.P, debido a la siguiente apreciación:

Se indica al Despacho que, en el presente proceso no se tuvieron en cuenta al liquidar las costas los gastos en que se han incurrido, pese a que estos fueron aportaron al correo del Despacho el día 11 de agosto del 2023, junto al resultado de notificaciones efectuadas a los demandados y en el cual se indicaba que los gatos del proceso han sido por un valor de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$40.800), se anexa pantallazo como prueba de ello:



Quedando atenta al pronunciamiento del Despacho.

Adriana Romero Estrada
ADRIANA ROMERO ESTRADA
C.C. No.30.294.395 de Manizales C.
T.P. No. 139985 C. S. J.